

ACUERDO M.S.P. – JUNTA VECINAL DE CABOALLES DE ARRIBA

En Caboalles, Provincia de León a 1 de junio de 1.990

Reunidos por una parte, LUÍS ANGULO RODRÍGUEZ como representante de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. y por otra GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI como Presidente de la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba, han llegado a los siguientes acuerdos:

- M.S.P., S.A. con fecha 4 de Junio de 1.990 ha entregado a la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba la cantidad de 3.000.000 de pts (tres millones de pesetas).

- M.S.P., S.A. se compromete a poner a disposición de la referida Junta otra cantidad de 3.000.000 pts (tres millones de pesetas) en un plazo aproximado de seis meses.

- La Junta Vecinal, se compromete formalmente con M.S.P., S.A. a facilitar las autorizaciones necesarias ante los organismos competentes, y en todo caso prestar autorización expresa, en relación con los siguientes extremos:

PRIMERA: Permisos legales y ocupación del terreno necesario para la ampliación de las oficinas del Grupo, en el sector Chaxtra, respetando, en la medida de lo posible, el actual camino vecinal, o buscando alternativas al mismo.

SEGUNDA: Cesión de los terrenos comprendidos entre el Río Fleitina y el camino de acceso al piso 2º Sector Oeste, en la zona denominada EL CARRASPAL, para permitir el ensanche de la pista acceso al piso 2º S.H.

TERCERA: Acceder y dar paso por los terrenos de la Junta Vecinal, para conducciones de agua, ubicación de arquetas, registros, o posibles columnas en dichos terrenos.

CUARTA: Facilitar el paso por las calles del pueblo de Caboalles de Arriba, con materiales necesarios para el cargue de Paulina.

QUINTA: Facilidad en la consecución de permisos y autorizaciones en relación con la acometida de labores de infraestructura minera.

SEXTA: La M.S.P., S.A. se compromete a dar o poner en conocimiento de la Junta Vecinal cualquier obra o ampliación que desea llevar a cabo, todo ello, relacionado con la ocupación de terrenos u otros trabajos.

**CONCESIONES EN MONTE NÚMERO 279 DE LA PROPIEDAD DEL
PUEBLO DE CABOALLES DE ARRIBA**

Concedido a don José García Rodríguez el 12-12-35, en 9 parcelas y por tiempo ilimitado mientras dure la explotación de Mina Paulina..... 24.786 m2.

Concedido a M.S.P. el 20-12-47, destinado a bocamina, ramales, escombreras, vaivén y compresor, concedido por tiempo ilimitado y mientras dure la explotación de Paulina.....13.175 m2.

Concedido a M.S.P. para escombrera piso 3º Este Grupo Paulina, sin fijar caducidad. Fecha 29-5-54. 7.928 m2.

Concedido a M.S.P. para escombreras de las concesiones Ponferrada 28 y Demasías y Manolo IV el 25-9-57, sin caducidad prevista. 4.240 m2.

Concedido a M.S.P. para escombrera de estériles Lavadero Paulina el 19-12-57. Sin limitación de caducidad. 4.405 m2.

Concedido a M.S.P. para pista de acceso desde camino Monasterio s/n instalaciones grupo Paulina, con caducidad de 99 años, escrito del 27-10-61. 760 m2

Concedido acceso a M.S.P. para pista de acceso entre 3º y 5º Paulina, escrito de 10-3-66. Caducidad a los 31 años. 6.461 m2

Concedido a M.S.P. para bocamina, vías y escombrera piso 3º Este Paulina, escrito del 21-12-75, sin caducidad fijada. 500m2

TOTAL M2 CONCEDIDOS POR EL DISTRITO FORESTAL 62.255 m2

SUBVENCIONES CONCERTADAS CON EL PUEBLO DE CABOALLES DE ARRIBA, POR OCUPACIÓN DE TERRENOS EN MONTES DE SU PROPIEDAD:

PROCEDENTES DE HIJOS DE BALDOMERO GARCÍA:

Por ocupación de terrenos en monte del pueblo de Caboalles de Arriba, explotaciones Grupo Paulina, desde 1-1-44 fecha en que pasó el Grupo a M.S.P. 1.200 Ptas. anuales.

DE M.S.P.:

Arriendo verbal entre Juan Caunedo y representantes de la Junta Administrativa de Caboalles de Arriba, D. Antonio Terrón Martínez y D. Baltasar Álvarez Díaz, como representantes a su vez de los dueños del monte "RECIECHO", por ocupaciones de terrenos en dicho monte necesario a las explotaciones de Grupo Paulina, desde Julio 1.951. 1.000 Ptas. anuales.

Villablino, 28 de Enero 1.978

Deseamos y hacemos constar por escrito las buenas relaciones de la Empresa y la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba.

Siempre se adoptarán posturas y medidas de dialogo y comprensión para dar solución a los asuntos que incumben a ambos.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, firman los reunidos el presente acuerdo por duplicado y, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.